



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana  
Dirección General de Participación Ciudadana y Mantenimiento  
Servicio de Participación Ciudadana

**Sumario o título del extracto**

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 463, de fecha 15 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal para el año 2020:

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA SOSTENIBILIDAD DEL MOVIMIENTO VECINAL**

**Texto del extracto**

BDNS:

«De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal las asociaciones de vecinos constituidas conforme al régimen general dispuesto por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y que tengan como fines la defensa de los intereses generales de los vecinos respecto de las cuales, además, no exista a su favor acuerdo de cesión de uso de local o bien inmueble por parte de ninguna Administración pública o entidad de derecho público o privado.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal es sufragar los gastos generales de funcionamiento de las asociaciones de vecinos generados por el mantenimiento de su sede social y funcionamiento normal de la actividad que le es propia y se desarrolla en la misma, que se hayan generado durante el año de concesión de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se establecen las Normas Especiales Reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento y la sostenibilidad del movimiento vecinal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 148 de 4 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para la sostenibilidad del movimiento vecinal, en virtud de la presente convocatoria, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 48200 “sostenibilidad del movimiento vecinal”, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), con la siguiente distribución anual:

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: **GSFCPM9Q1BR103R33R65**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por MARTIN PERES MARIA EVA  
Rubricado al ma GARCIA GARRIDO MARIA ESTELA

/TENIENTE ALCALDE 25-05-2020 13:32:46  
/DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIP 22-05-2020 08:40:08

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 1 de 2





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana**  
**Dirección General de Participación Ciudadana y Mantenimiento**  
Servicio de Participación Ciudadana

- 38.400 euros (80 %), con cargo al presupuesto de 2020.
- 9.600 euros (20 %), con cargo al presupuesto de 2021.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y la documentación e información que debe acompañarla se presentarán, en los formularios que se aprueban para esta línea mediante el presente acuerdo y que se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada, en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2.a) y 16.4.a) de dicha Ley.

**El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Granada. En el caso de que en el momento de efectuarse esta publicación estuvieran suspendidos los plazos administrativos, de conformidad con la normativa vigente sobre la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, se entenderá no obstante, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que corre el plazo antedicho y que seguirá su tramitación el procedimiento hasta que se produzca el acto de concesión, en el caso de que todas y cada una de las seis asociaciones de vecinos que resultaron beneficiarias en la convocatoria de esta línea de subvención en el año 2019 presenten la solicitud dentro de dicho plazo y manifiesten su conformidad con que no se suspenda el mismo.

Sexto. Otros datos.

**El plazo máximo para la resolución y notificación** será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones. Contra la resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El plazo de justificación de las subvenciones concedidas** al amparo de la presente convocatoria finalizará el día 31 de enero de 2021.

Granada, a la fecha suscrita  
LA CONCEJALA DELEGADA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 2 de 2

Código seguro de verificación: **GSFCPM9Q1BR103R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por MARTIN PEREZ MARIA EVA  
Rubricado al ma GARCIA GARRIDO MARIA ESTELA

/TENIENTE ALCALDE 25-05-2020 13:32:46  
/DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIP 22-05-2020 08:40:08

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 2 de 2

